



**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

BASES DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA N° SA-DA-CL-009/2014

“Suministro y aplicación de material termoplástico en cruces peatonales del Municipio”

El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo establecido por los Artículos 1, 5 fracción I y II, 9 fracción II y III, 11 fracción I y XV, 49 fracción V, 53, 54, 56 al 64, 66 al 70 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; 1, 12, 15, 17, 21, 25 fracción I y III, 26 y 28 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; 70 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado y el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor de la Directora de Adquisiciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 14 de diciembre de 2012, CONVOCA a las personas físicas y morales, a participar en el Concurso por Licitación Pública N° SA-DA-CL-009/2014, relativa al “Suministro y aplicación de material termoplástico en cruces peatonales del Municipio de San Pedro Garza García N.L.” en términos de las siguientes:

B A S E S

INTRODUCCIÓN: Las presentes bases señalan las características y especificaciones que deberá cumplir el suministro y aplicación de material termoplástico en cruces peatonales que el Municipio de San Pedro Garza García, N. L. requiere, el procedimiento del concurso, los requisitos para participar, la junta de aclaraciones, la forma de presentación de las propuestas técnicas y económicas, la forma y términos en que se deberán entregar las mismas, las causas para declararlo desierto, los motivos de descalificación, los criterios para la adjudicación y fallo, derechos y obligaciones, garantías, recursos, sanciones y las condiciones generales de contratación.

1. GLOSARIO.

Para los efectos de las presentes bases, se entenderá por:

Adjudicataria.- La persona física o moral que resulte ganadora del presente concurso.

Bases.- Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para este concurso.

Bien y /o Servicios.- Los productos y servicios que se señalan en estas bases.

Concursante.- La persona física ó moral que participa en el presente concurso.

Contrato.- Instrumento legal que suscribe la convocante con la adjudicataria en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.

Convocante.- El Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Firma autógrafa o Firmado de manera autógrafa.- Rúbrica tal y como aparece en la Identificación del representante legal de la concursante.

Identificación.- Identificación Oficial con Fotografía, Credencial del IFE Vigente ó Pasaporte Vigente ó Cartilla Militar.

IVA.- Impuesto al Valor Agregado.

Reglamento.- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro, Garza García, Nuevo León.

Representante legal.- Persona que actúa en nombre de otra. Es aquél que representa a otro y que ha sido reconocido como tal mediante escritura o acta pública. Para efectos de este concurso, aquella persona que se encuentre acreditada como tal, en el Padrón de Proveedores de la Convocante, para actuar en nombre de la Concursante.

Techo financiero.- El costo estimado autorizado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal en la solicitud de contrato, de inversión o requisición correspondiente.

Rayas para cruces de peatones Marimbas (M).- Las rayas para cruces en vías principales, comúnmente llamadas "Marimbas (M)" son una sucesión de rayas paralelas de 40 cm de ancho, perpendiculares a la trayectoria de los peatones y separadas entre sí 40 cm., con una longitud igual al ancho de las banquetas, pero en ningún caso, deben ser mayores de tres (3.0) metros ni menores de dos (2.0) metros.

Rayas para cruces de peatones Paralelas (P).- Las rayas para cruce de peatones en vías secundarias, comúnmente llamadas "Paralelas (P)" deben ser dos rayas paralelas a la trayectoria de los peatones, de 20.0 cm. de ancho, trazadas a una separación que es determinada por el ancho de las banquetas. En ningún caso esta separación debe de ser menor de dos (2.0) metros ni mayor de tres (3.0) metros.

Desbaste.- Proceso para obtener una superficie con las características adecuadas, para la aplicación particular del producto (material termoplástico o tráfico).

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

- a) El Suministro y aplicación de material termoplástico en cruces peatonales que requiere el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cantidad, tipo de servicio, ubicación, las especificaciones técnicas y demás información requerida, se precisa en los documentos anexos a las presentes bases, que forman parte integrante de las mismas y que se identifican de la siguiente forma:

Anexo 1. “Especificaciones Técnicas y Ubicación de los Cruces Peatonales”

Anexo 2. “Cotización”

- b) Los concursantes deberán cotizar el 100% del “Lote Único” y las partidas que incluye, así como los bienes y servicios solicitados.
- c) Se requiere suministro y aplicación de aproximadamente 15,363 metros lineales de franja de material (pintura) termoplástico color amarillo de 90 milésimas de pulgada de espesor (equivalente a 2.2860 mm.) para todo tipo de pavimento, para señalamiento de cruces peatonales tipo Marimba, la cantidad de metros señalados cubren 336 cruces peatonales.
- d) Se requiere suministro y aplicación de aproximadamente 623 metros lineales de franja de material (pintura) termoplástico color amarillo de 90 milésimas de pulgada de espesor (equivalente a 2.2860 mm.) para pavimento asfáltico, para señalamiento de cruces peatonales tipo Paralela, la cantidad de metros señalados cubren 31 cruces peatonales.
- e) Se requiere desbaste de aproximadamente 9,218 metros lineales de material (pintura) termoplástico o tráfico ya existente, dichos metros representan el desbaste de 202 cruces peatonales tipo marimba o paralela los cuales tienen material termoplástico en mal estado y antiguo que necesita ser sustituido; aclarando que con el desbaste a realizar, no deberá de quedar ninguna partícula o residuo de material (pintura) termoplástico ya existente, en el área donde se realice.
- f) Los trabajos deberán de incluir: esferilla de vidrio, materiales, mano de obra y equipo para su trazo y ejecución.
- g) La cantidad total de cruces peatonales y metros a pintar y desbastar son aproximados. Los mismos pueden variar durante la aplicación de los trabajos de acuerdo a necesidades del Municipio o precisiones y ajustes hechos en campo. El Municipio no se obliga a consumir cantidades mínimas de aplicación de material termoplástico o desbaste. Los números que se muestran son máximos que se podrían consumir.
- h) En el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas y Ubicación de los Cruces Peatonales” se incluye listado de cruces peatonales con sus respectivas direcciones y los metros de ancho de cada calle donde serán señalados, así como la indicación, si serán cruces tipo Marimba (M) o Paralelas (P). El criterio empleado se ha definido de acuerdo a los volúmenes vehiculares y peatonales y si se encuentran en una vialidad principal o secundaria, de acuerdo a información proporcionada por la Coordinación Vial del Municipio de San Pedro, Garza García, N.L.

3. DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.

La Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, será la dependencia encargada de registrar para su participación a las personas físicas o morales que se encuentren inscritas y vigentes en el Padrón de Proveedores del Municipio de San Pedro Garza García.

La fecha límite de inscripción será el **20 de Mayo de 2014 a las 15:00 hrs.** Para ser registrado en el concurso es necesario presentar los siguientes documentos:

- 3.1.** Presentar un escrito, el cual deberá estar elaborado en papel membretado, impreso, dirigido a la Dirección de Adquisiciones, señalando la clave alfanumérica que identifica el presente concurso,

en donde manifieste la intención de participar en el mismo. Dicho escrito, deberá estar firmado por el representante legal de la concursante, quien deberá ser la misma persona que se encuentre acreditada con ese carácter en el Padrón de Proveedores. Si el representante legal de la concursante no acude personalmente a las diferentes etapas del concurso, podrá autorizar a otra persona para hacerlo en su representación, mediante la expedición de carta poder simple, debidamente firmada por el representante legal de la concursante y dos testigos, adjuntando a la misma, copia de la identificación oficial con fotografía del representante legal, del representante designado y de los testigos, la cual deberá entregar al momento de su inscripción al concurso.

- 3.2. Original para cotejo y copia de la constancia expedida por la Dirección de Adquisiciones de que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores y que su papelería está actualizada a la fecha en que se lleva a cabo este Concurso.
- 3.3. Original para cotejo y copia del recibo oficial que acredite el pago de las bases.
- 3.4. Copia del último pago del impuesto sobre nominas ó en su defecto carta escrita en papel membretado, impresa, dirigida a la Dirección de Adquisiciones y firmada de manera autógrafa por el representante legal de la empresa con quien la concursante tenga contratado la administración de su nómina y por consiguiente no cuente directamente con carga laboral.
- 3.5. Original para cotejo y copia simple del último pago del impuesto predial del domicilio fiscal, a nombre de la concursante, mediante el cual acredite estar al corriente, en caso de estar arrendado, deberá anexar copia certificada u original para cotejo y copia del contrato de arrendamiento vigente, así como copia simple de último recibo de pago de la renta.
- 3.6. Copia certificada de la declaración anual fiscal y del acuse de recibo de la información de la declaración que contenga el sello digital, correspondiente al ejercicio 2013 (normal y en su caso complementarias).
- 3.7. Curriculum firmado de manera autógrafa, por la persona física o representante legal de la persona moral, que solicita la inscripción al concurso.
- 3.8. Documento impreso en papel membretado, firmado de manera autógrafa por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la empresa que representa distribuye o suministra la pintura termoplástica color amarillo para delimitar cruces peatonales, con las siguientes características: Tipo Alquidal, Color Amarillo, Gravedad Especificada 1.9-2.0, Punto de Ablandamiento 101°C - 105°C, Reflectividad 45 + (45°/0°) y 90 milésimas de pulgada de espesor (equivalente a 2.2860 mm.).
- 3.9. Presentar 3 cartas de recomendación de diferentes clientes a quienes actualmente la concursante esté brindando el suministro de los bienes y servicios objeto del concurso, en donde se indique que la misma ha brindado satisfactoriamente el citado suministro en cuanto a calidad, tiempo y servicio se refiere. Las cartas deberán de indicar el nombre de la persona que firma la carta, cargo, teléfono y de preferencia, correo electrónico, deberán presentarse en hoja membretada del cliente y estar debidamente firmadas de manera autógrafa.

4. REPRESENTACIÓN DE LOS CONCURSANTES.

- 4.1. La representación legal de la concursante estará reconocida a través de la persona que ostente ese carácter en el expediente correspondiente a su inscripción en el Padrón de Proveedores, quien acreditará su participación en cada una de las etapas del concurso con el original de una identificación oficial con fotografía.
- 4.2. Si el representante legal no acude personalmente a las diferentes etapas del concurso, podrá autorizar a otra persona para hacerlo en su representación, mediante la expedición de Carta poder simple, debidamente firmada por el representante legal y dos testigos, adjuntando a la misma, copia de la identificación oficial con fotografía del representante legal, del representante designado y de los dos testigos, la cual deberá entregar al momento de su inscripción al concurso. El representante designado en estos términos, deberá acreditar su participación en cada una de las etapas del concurso con el original de una identificación oficial con fotografía.
- 4.3. Si el representante legal o la persona autorizada para actuar en su representación, acreditados conforme el punto 4.1 y 4.2, respectivamente, no acuden personalmente a las diferentes etapas del concurso, el representante legal podrá autorizar a otra persona para hacerlo en su representación, mediante la expedición y entrega, al inicio de cada etapa del concurso, y tratándose del “Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica” al momento de que se pase lista de asistencia y ANTES de la entrega de los sobres que contiene su propuesta técnica y económica, de Carta poder simple, debidamente firmada por el representante legal y dos testigos, adjuntando a la misma, copia de la identificación oficial con fotografía del representante legal, del representante designado y de los dos testigos, así como copia certificada, o copia y original para su cotejo, de la escritura o acta pública que acredite al representante legal como tal para llevar a cabo actos de administración a nombre de la Concursante.
- 4.4. Por cuestiones de orden y espacio, en cada una de las diferentes etapas del concurso, no se permitirá la participación de más de 2 (dos) representantes acreditados por empresa concursante.
- 4.5. La única etapa obligatoria para la asistencia de la concursante es el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, por lo cual, si su representante no se identifica en los términos señalados en el punto 4.1, 4.2 y/o 4.3, quedará descalificada de conformidad con el punto 9.2 de las presentes bases.
- 4.6. La inasistencia a la Junta de Aclaraciones, al Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica o al Acto de Fallo no será motivo de descalificación de la concursante.
- 4.7. Si encontrándose presentes en cualquiera de los cuatro actos señalados en el punto anterior, los representantes no se identifican con el original de una identificación oficial con fotografía, no se tendrá por acreditada su participación en el evento y solo se limitarán a ser observadores en el mismo.

5. PROPUESTAS.

5.1. IDIOMA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas que preparen la concursante, y toda la correspondencia y documentos relativos, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso o en video que

proporcione a la convocante podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español, con traducción simultánea o subtitulada en español.

5.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La concursante deberá presentar sus propuestas técnica y económica, en la fecha y hora señaladas en el punto 8.1.1 de las presentes bases, en sobres cerrados, sellados con cinta adhesiva y por separado, rotulados cada uno de ellos con la siguiente información:

- 5.2.1. Nombre de la concursante.
- 5.2.2. Clave alfanumérica del concurso de que se trata.
- 5.2.3. Indicación de la propuesta a que se refiere (técnica o económica).

5.3. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos:

- 5.3.1. Documento escrito en papel membretado del concursante, firmado de manera autógrafa en cada una de sus hojas por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa su propuesta técnica, la cual deberá considerar como mínimo el formato y las características que se precisan en el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas”.
- 5.3.2. Documento escrito en papel membretado del concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos del Artículo 10 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- 5.3.3. Carta de aceptación de bases y junta de aclaraciones a que se refiere el punto 7 de las presentes bases, la cual deberá estar escrita en papel membretado, firmada de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante.
- 5.3.4. Documento impreso en papel membretado, firmado de manera autógrafa, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a suministrar la pintura termoplástica color amarillo que deberá utilizar para delimitar los cruces peatonales, con las siguientes características:
 - Tipo Alquidal
 - Color Amarillo
 - Gravedad Especificada 1.9-2.0
 - Punto de Ablandamiento 101°C - 105°C
 - Reflectividad 45 + (45°/0°)
 - 90 milésimas de pulgada de espesor (equivalente a 2.2860 mm.).
- 5.3.5. Documento impreso en papel membretado, firmado de manera autógrafa, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, su compromiso de entregar finalizados los trabajos de suministro y aplicación de material termoplástico, objeto de este concurso a mas tardar el

11 de diciembre de 2014, de conformidad con el punto 12.2 de las presentes Bases de licitación.

- 5.3.6. Documento impreso en papel membretado, firmado de manera autógrafa, donde especifique que la garantía en espesor de 50 milésimas de pulgada (equivalente a 1.2700 mm.), es de 3 años y para 90 milésimas de pulgada (equivalente a 2.2860 mm.), es de 5 años.
- 5.3.7. Documento impreso en papel membretado, firmado de manera autógrafa, en el cual proponga un Programa de Ejecución de los trabajos, objeto de este concurso por licitación, especificando el número de unidades propuesto, el cual deberá ser acorde y lógico con los volúmenes de obra.

5.4. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá contener los siguientes documentos:

- 5.4.1. Documento escrito en papel membretado, impreso, firmado de manera autógrafa en cada una de sus hojas por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que contenga su propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo N° 2 “Cotización”. Deberá presentar también la información en archivo electrónico en un CD.
- 5.4.2. Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, que deberá presentarse en cheque certificado o fianza a favor de **Municipio de San Pedro Garza García, N. L.** por un monto no menor al 5% del total de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al valor Agregado.
- 5.4.3. Carta de No Adeudos expedida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este Municipio. Deberá solicitarla a través de oficio dirigido al C.P. Luis Alberto Villarreal Villareal, Director de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Tesorería. El oficio deberá estar en papel membretado, impreso, indicando el nombre y clave alfanumérica del presente concurso, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante y anexar **copia de la identificación del representante legal de la empresa y copia del poder en donde se le acredita como tal.** Favor de considerar **4 días hábiles** a partir de la entrega del oficio correspondiente en la Dirección de Ingresos para que les entreguen su constancia.

5.5. COSTO DE ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

La concursante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas, liberando de cualquier responsabilidad a la convocante por dicho concepto, por lo que ésta no devolverá ni reembolsará dichos costos cualquiera que sea el resultado del Concurso.

5.6. DISPOSICIONES GENERALES.

La concursante no podrá modificar sus propuestas una vez presentadas.

6. JUNTA DE ACLARACIONES.

- 6.1. La concursante deberá plantear las dudas existentes en torno a las bases del concurso y sus anexos, mediante escrito debidamente firmado por su representante legal y en un CD en formato .DOC, que

deberá presentar a más tardar el día **23 de Mayo del 2014** a las **15:00** horas en las oficinas de la Dirección Adquisiciones ubicadas en el domicilio señalado en el punto 3 de las presentes bases.

6.2. La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **28 de Mayo del 2014** a las **10:00** horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, conforme al siguiente procedimiento:

6.2.1. Se iniciará puntualmente en la fecha, lugar y hora señalados en el punto anterior, permitiéndose solamente la participación de los concursantes inscritos.

6.2.2. Se pasará lista de asistencia de invitados y concursantes cuyos representantes deberán presentar identificación oficial con fotografía.

6.2.3. La convocante dará lectura a todas y cada una de las preguntas que se hayan planteado en los términos del punto 6.1 así como a sus respectivas respuestas.

6.2.4. La convocante levantará un Acta Circunstanciada en la que se señalen los cambios acordados, mismos que serán leídos y formarán parte integrante de las bases; el acta será firmada por todos los participantes de la reunión para constancia y los efectos legales correspondientes. Se entregará una copia de dicha acta a los participantes que asistan.

6.2.5. Los acuerdos tomados serán obligatorios para todos los concursantes.

6.3. La asistencia a la Junta de Aclaraciones no es obligatoria, sin embargo, todos los concursantes que no asistan podrán recoger una copia del acta levantada en ese evento presentándose en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones en el domicilio ya señalado, ya que como se menciona en el punto anterior, las modificaciones que en su caso se hicieran serán parte integrante de estas bases.

7. ACEPTACIÓN DE BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES.

La concursante deberá presentar dentro de su propuesta técnica, una carta en la forma señalada en el punto 5.3.3, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que ha revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases del concurso, que los conoce y que está de acuerdo con los mismos, y que no tienen reclamación o duda alguna en torno de las mismas, manifestando además en los mismos términos estar de acuerdo con el contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones y con las modificaciones a las bases que en la misma se hayan generado.

8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

8.1. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA.

8.1.1. El Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de los sobres que contienen las propuestas Técnicas se llevará a cabo el día **30 Mayo del 2014** a las **10:00** horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.

- 8.1.2.** En esta etapa la concursante deberá de presentar en sobres cerrados, sellados con cinta adhesiva y por separado sus propuestas técnica y económica, conteniendo los documentos señalados en el punto 5.3 y 5.4. Dichos sobres deberán estar debidamente identificados, tal como se establece en el punto 5.2 de las presentes bases.

8.2. PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 64 del REGLAMENTO, el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 8.2.1.** Se declarará iniciado el acto, presidido por el Director de Adquisiciones quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general para tomar las decisiones durante la realización de este acto.
- 8.2.2.** Se iniciará puntualmente en la fecha, lugar y hora señalada en las presentes bases del concurso, permitiéndose solamente la participación de los concursantes inscritos e invitados. Si algún participante inscrito se presentara una vez iniciado este acto, no se le recibirá ningún documento y quedará automáticamente descalificado de este concurso.
- 8.2.3.** Se procederá a pasar lista de asistencia, cada concursante deberá presentar, en ese preciso momento, el original de una identificación oficial con fotografía, y en caso de no hacerlo, se tendrá a lo dispuesto en el punto 4 de las presentes bases. Después de haberse identificado plenamente, entregarán los sobres cerrados que contienen su propuesta técnica y económica.
- 8.2.4.** Recabados ambos sobres, se procederá a la apertura, en el orden en que se recibieron, de los sobres que contienen las propuestas técnicas y se verificará en forma cuantitativa que hayan sido entregados todos los documentos y que en lo general satisfagan los requisitos establecidos en las presentes bases del concurso.
- 8.2.5.** Las propuestas técnicas que no contengan los documentos solicitados o que no cumplan en lo general con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso podrán ser desechadas, en consecuencia, no serán abiertos los sobres que contengan las propuestas económicas correspondientes y serán regresados en el acto.
- 8.2.6.** Los sobres que contienen la propuesta económica pasarán a ser firmados por cada uno de los de los participantes y quedarán en custodia de la convocante.
- 8.2.7.** En el caso de propuestas desechadas o descalificadas, la convocante se quedará con toda la documentación técnica que recibió para archivo del concurso.
- 8.2.8.** Se levantará el acta correspondiente al Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica en la que se harán constar las propuestas recibidas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desecharon y descalificaron.
- 8.2.9.** El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en

el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.

- 8.2.10. La convocante realizará la revisión detallada de las Propuestas Técnicas recibidas y aceptadas cuantitativamente para estar en posición de dar un fallo definitivo de esta fase el cual se dará en el Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica.
- 8.2.11. Si no se recibe ninguna propuesta o todas las presentadas fueren desechadas o descalificadas, se declarará desierto el concurso, haciéndose constar esta circunstancia en el acta correspondiente.
- 8.2.12. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, no se admitirán negociaciones, sustituciones o modificaciones.

8.3. FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

- 8.3.1. El Acto de Fallo Técnico y Apertura de los sobres que contienen las Propuestas Económicas se llevará a cabo el día **3 de Junio del 2014 a las 10:00** horas en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.

8.4. PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Conforme a lo dispuesto por artículo 64 del REGLAMENTO, el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 8.4.1. Se declarará iniciado el acto, presidido por el Director de Adquisiciones quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general para tomar las decisiones durante la realización de este acto.
- 8.4.2. Se iniciará puntualmente en la fecha, lugar y hora señalada en las presentes bases del concurso, permitiéndose solamente la participación de los concursantes inscritos y que no hayan sido descalificados en el acto de apertura de propuestas técnicas.
- 8.4.3. Se procederá a pasar lista de asistencia, cada concursante deberá presentar el original de una identificación oficial con fotografía, y en caso de no hacerlo se tendrá a lo dispuesto en el punto 4 de las presentes bases.
- 8.4.4. Se informará el resultado de la revisión detallada de la documentación técnica, mencionándose a cada una de las empresas concursantes y si esta acredita o no la etapa técnica.
- 8.4.5. En caso de que como resultado de la revisión técnica se descalifique a un concursante, se precisarán las causas y en ese momento le será devuelto el sobre que contiene su propuesta económica, constatándose que el mismo se encuentre inviolado.
- 8.4.6. Se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas, verificando que se encuentran inviolados. Se iniciará la revisión en el mismo orden en que se recibieron,

verificándose que contengan todos los documentos solicitados y que éstos satisfagan los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso.

- 8.4.7. Las propuestas que no contengan los documentos solicitados o que no cumplan con los requisitos y especificaciones establecidos en los puntos 5.2 y 5.4 de las bases del concurso, podrán ser desechadas y no se le dará lectura a su propuesta económica.
- 8.4.8. El funcionario que presida el acto, leerá en voz alta, cuando menos, los montos totales de cada una de las propuestas admitidas, las cuales deberán ser firmadas por todos los participantes del evento para constancia de la legalidad del concurso.
- 8.4.9. Se entregará a todos los concursantes un recibo por la garantía que hayan otorgado para responder de la seriedad de su propuesta.
- 8.4.10. Se levantará el acta correspondiente al Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas en la que se harán constar las propuestas recibidas, los montos ofrecidos, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desecharon o descalificaron.
- 8.4.11. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.
- 8.4.12. La concursante que retire sus propuestas una vez iniciado el acto de apertura, perderá su garantía de seriedad de la propuesta.

9. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

La convocante estará facultada para descalificar en el acto de apertura o en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- 9.1. Si el participante se presenta una vez ya iniciado el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica.
- 9.2. Cuando el representante de la concursante no se identifique a satisfacción de la convocante en los términos de los puntos 4.1, 4.2, 4.3 y/o 8.2.3.
- 9.3. Si no acude al Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica, o acudiendo, no presente alguna de las propuestas o ninguna de ellas.
- 9.4. Cuando las propuestas no se presenten en sobres cerrados, sellados con cinta adhesiva y debidamente identificados, de acuerdo a lo establecido en las bases.
- 9.5. Si no cumplen con todos los requisitos especificados en estas bases en cuanto a la documentación y especificaciones, que deben de presentar en sus propuestas técnicas y económicas.

- 9.6. Si se comprueba que se falsearon datos o información proporcionada a la convocante.
- 9.7. Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes para elevar el precio del suministro de los bienes objeto del concurso.
- 9.8. Si no cumplen en lo general con todos los requisitos y especificaciones señalados en las presentes bases, y en su caso, en los acuerdos establecidos en el Acta de la Junta de Aclaraciones.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se analizará, primeramente, que las propuestas técnicas y económicas presentadas por las concursantes cumplan cabalmente con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las presentes bases. Posterior a esto, para la adjudicación se tomará en cuenta lo siguiente:

- 10.1. Se adjudicará el contrato a la Concurstante que presente la propuesta más conveniente para el Municipio en los siguientes términos:

- 10.1.1. El precio que ofrezca.

11. FALLO Y ADJUDICACIÓN.

La convocante, con fundamento en el artículo 66 del REGLAMENTO y con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, en su presupuesto y con las opiniones del Comité de Adquisiciones y de la dependencia solicitante, emitirá el fallo el cual será definitivo, adjudicando el contrato a la persona moral que presente la propuesta más conveniente para el Municipio en términos de precio y calidad.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del REGLAMENTO, la convocante dará el fallo el día **6 de Junio del 2014** a las **10:00** horas en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del REGLAMENTO, para constancia del fallo se levantará un Acta, la cual firmarán los participantes, a quienes se les entregará copia de la misma, conteniendo los datos de identificación del concurso y de la adquisición objeto del mismo, así como del nombre del concursante que fue seleccionado. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.

12. DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

- 12.1. La Adjudicataria deberá suministrar los servicios en coordinación con la Dirección Operativa de la Secretaría de Servicios Públicos y con la Dirección de Tránsito y Vialidad de la Secretaría de Seguridad, por lo que antes de iniciar los trabajos objeto de la presente licitación, la adjudicataria deberá asignar personal a fin de realizar un recorrido previo, antes de dar inicio a los referidos trabajos, en cada uno de los cruces de acuerdo a la información proporcionada en el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas y Ubicación de los Cruces Peatonales”, programando las jornadas de trabajo en horario nocturno, días festivos, sábados y domingos, a fin de causar las menores molestias y disturbios a la vialidad.

- 12.2. La Adjudicataria deberá de concluir con los trabajos que conlleva el servicio del suministro y aplicación de material termoplástico en la totalidad de los cruces peatonales, objeto de este concurso por licitación pública a más tardar el día 11 de diciembre del 2014.
- 12.3. La Convocante aceptará entregas parciales entre la firma de contrato y la fecha limite señalada.
- 12.4. La Secretaría de Servicios Públicos levantará constancia de los trabajos terminados, mediante Acta de Entrega-Recepción, manifestando que los bienes y servicios, objeto de este concurso por licitación, fueron recibidos satisfactoriamente. Deberá adjuntar a la mencionada acta relación de los cruces, ubicación, metros cuadrados, días en los que se realizó el trabajo y soporte fotográfico correspondiente.

13. ANTICIPO.

- 13.1. En este concurso No se entregará anticipo alguno.

14. DE PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- 14.1. El precio ofrecido en las propuestas económicas se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.
- 14.2. El pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores al ingreso de la factura correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico (según lo establecido en el punto 12.4 de las presentes bases), sello de recibido con los datos del funcionario autorizado para tal efecto y deberá adjuntar el folio de surtido, que el mismo funcionario genera en el sistema, al momento de recibir la factura correspondiente, deberá también adjuntar la validación de la factura emitida por el sistema SAT, así como también enviar el archivo electrónico .xml al correo electrónico facturas@sanpedro.gob.mx
- 14.3. Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del contrato a que se refieren las presentes bases, serán erogados por la adjudicataria; la convocante sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

15. DERECHOS DE LA CONVOCANTE.

15.1. COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS.

La convocante se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los concursantes en cualquier momento del concurso o posterior a él, y para el caso de que la misma no cumpla con el reglamento o lo establecido dentro de las presentes bases, se procederá a rechazar la propuesta respectiva, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a la convocante a rechazar cualquier propuesta, conforme a lo dispuesto en párrafo primero del artículo 53 y artículo 66 del REGLAMENTO.

15.2. VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN

La convocante se reserva el derecho de visitar las instalaciones de los concursantes durante el desarrollo del concurso para verificar la información presentada por ellos. Así mismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que este cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios para la prestación del servicio.

De igual manera la convocante se reserva el derecho de verificar en todo momento durante el proceso de licitación o durante la vigencia del contrato, los productos ofrecidos o contratados, mediante las evaluaciones oficiales correspondientes.

16. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

El concursante que resulte ganador tendrá, además de las obligaciones señaladas en las presentes bases, las siguientes obligaciones:

16.1. CESIÓN DE DERECHOS.

No podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del contrato relativo a este concurso, a favor de cualesquiera otra persona.

16.2. PENA CONVENCIONAL.

Se podrá aplicar una pena convencional a la adjudicataria en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el punto 12 de las presentes bases. La penalización por el retraso en el suministro de los bienes materia de este concurso será como sigue:

16.2.1. Se podrá aplicar una pena convencional al incumplir con las obligaciones establecidas en el punto 12.2 de las presentes bases, consistente en una pena convencional de 1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.) del valor total de la factura, por cada día de retraso en la entrega de los bienes.

16.2.2. Las penas se harán efectivas descontándose del pago que la convocante tenga pendiente de efectuar a la adjudicataria, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

16.3. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

La adjudicataria y el proveedor o fabricante de los bienes o servicios, objeto del presente concurso, se obligan a responder de manera conjunta, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada de la entrega y de los mismos bienes; de la misma manera se comprometen a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de la Convocante.

16.4. RESPONSABILIDAD TOTAL.

La adjudicataria asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el servicio a la convocante, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a la contratante de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

17. GARANTÍAS

17.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

A fin de garantizar la seriedad de la propuesta, los concursantes deberán entregar dentro del sobre que contiene su propuesta económica un cheque certificado o fianza a favor del **Municipio de San Pedro Garza García, N. L.** por un monto no menor al 5% del total de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al valor Agregado.

17.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los 5 (Cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato, la adjudicataria deberá hacer entrega de una fianza de cumplimiento de contrato expedida por institución legalmente autorizada, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del total del contrato, a favor del **Municipio de San Pedro Garza García, N. L.** La fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el fallo correspondiente.

Para cancelar la fianza será requisito indispensable la voluntad expresa y por escrito de la convocante, misma que se manifiesta únicamente cuando la adjudicataria haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que deriven del contrato respectivo; lo anterior previa solicitud por escrito de la adjudicataria.

18. APLICACIÓN DE GARANTIAS.

18.1. SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CUANDO:

- 18.1.1. El concursante retire su propuesta una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- 18.1.2. La adjudicataria no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
- 18.1.3. Cuando la adjudicataria no entregue la fianza de cumplimiento de contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- 18.1.4. Se falseen datos o información proporcionada a la convocante, con motivo del presente concurso.

18.2. SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO LA ADJUDICATARIA:

- 18.2.1. No cumpla con el suministro del servicio conforme a lo establecido en las presentes bases.
- 18.2.2. Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente al presente concurso.
- 18.2.3. Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

19. INFRACCIONES Y SANCIONES

Los participantes inscritos en este concurso estarán sujetos a los términos que se establecen en el Título Octavo del REGLAMENTO.

20. RECURSOS.

Los participantes inscritos en este concurso podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, en los términos y formalidades que se establecen en el Título Décimo, Capítulo Único del REGLAMENTO.

El recurso se interpondrá por escrito ante la Secretaría del Republicano Ayuntamiento dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efectos la notificación del acto o de la resolución que se recurre, o de aquel en que el interesado tuvo conocimiento de la misma.

21. CONCURSO DESIERTO.

El concurso podrá ser declarado desierto por las siguientes razones:

- 21.1.** Cuando al concurso no acuda a inscribirse ningún participante.
- 21.2.** Cuando todos los participantes queden descalificados en cualquiera de las etapas del presente concurso.
- 21.3.** Cuando la convocante compruebe que los concursantes se pusieron de acuerdo previamente a la celebración del concurso, a fin de encarecer los precios ofrecidos en sus propuestas.
- 21.4.** Cuando el monto ofrecido supere el techo financiero con que cuenta el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León para realizar la contratación del suministro de los bienes objeto de este concurso.
- 21.5.** Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases del concurso y en su caso en los acuerdos establecidos en el Acta de la Junta de Aclaraciones.
- 21.6.** Cuando los precios no fueran aceptables, según estudio de mercado y/o presupuesto.

22. DEL CONTRATO

22.1. DE LA FIRMA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

- 22.1.1.** La adjudicataria deberá firmar el contrato correspondiente, dentro de los 30-treinta días hábiles siguientes a la fecha que se dé a conocer el fallo conforme a lo establecido en el artículo 72 del REGLAMENTO, dicha formalidad no modifica la vigencia del mismo.
- 22.1.2.** La Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio de San Pedro redactara el contrato, respetando lo establecido en las bases, junta de aclaraciones, los lineamientos del Municipio para los contratos y lo establecido en el Reglamento.

22.1.3. La vigencia del contrato será a partir del **6 de Junio del 2014** (fecha de Notificación del Fallo) y hasta el **11 de Diciembre del 2014**.

22.2. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La convocante se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el contrato derivado del presente concurso, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al licitante ganador con 30 (treinta) días de anticipación.

22.3. DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando la adjudicataria incurra en alguno de los siguientes supuestos:

22.3.1. Cuando se incumplan cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.

22.3.2. Cuando se compruebe que la adjudicataria no realiza el suministro del bien o servicio objeto del presente concurso, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato correspondiente.

22.3.3. Cuando la adjudicataria no asuma la responsabilidad total por servicios ejecutados por un tercero.

22.3.4. Cuando la adjudicataria no entregue la fianza de cumplimiento de contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

22.3.5. Cuando la adjudicataria ceda la totalidad o parte de las obligaciones objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo sin la autorización previa de la convocante.

22.4. DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

22.4.1. Se iniciará a partir de que a la adjudicataria le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

22.4.2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a la adjudicataria, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el punto anterior.

22.4.3. En caso de Rescisión del Contrato o terminación anticipada del mismo, la convocante se reserva el derecho de adjudicarlo al concursante que hubiese presentado la segunda propuesta económica más baja, observando lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

22.4.4. En el supuesto de que se rescinda administrativamente el contrato la aplicación de la garantía de cumplimiento podrá ser proporcional al monto de las obligaciones incumplidas ó bien podrá hacerse efectiva por el total de la misma

23. DE LA CANCELACIÓN DEL CONCURSO.

Se podrá cancelar el concurso en caso fortuito o de fuerza mayor; cuando concurran causas de interés general; de igual manera, podrá ser cancelado cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieran ocasionar daño o perjuicio a la convocante o se contravenga alguna Ley o Reglamento.

24. SUPLETORIEDAD

En cuanto a lo no previsto por el REGLAMENTO, supletoriamente será aplicable lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, o en su caso el Código Civil para el Estado de Nuevo León y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 14 de Mayo del 2014.

LIC. GLORIA MARÍA MORALES MARTÍNEZ
Directora de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública N° SA-DA-CL-009/2014
“Suministro y aplicación de material termoplástico en cruces peatonales del Municipio”

Lote Único

Anexo N° 1 “Especificaciones Técnicas y Ubicación de los Cruces Pevtonales”

ESPECIFICACIONES DE RAYAS PARA CRUCES DE PEATONES

Marimbas (M).-Las rayas para cruces en vías principales, comúnmente llamadas "Marimbas (M)" son una sucesión de rayas paralelas de 40 cm de ancho, perpendiculares a la trayectoria de los peatones y separadas entre sí 40 cm., con una longitud igual al ancho de las banquetetas, pero en ningún caso, deben ser mayores de tres (3.0) metros ni menores de dos (2.0) metros.

Para determinar los metros máximos a licitar en cruces tipo Marimbas se consideró que por cada metro en sentido de banqueta a banqueta caben 1.5 rayas de 40 cm de ancho de material termoplástico con una separación entre ellas de 40 cm. Se consideró que cada raya de 40 cm tiene una longitud de 3 M, sin embargo la longitud de la misma variará de acuerdo a lo especificado en el párrafo anterior.

Paralelas (P).-Las rayas para cruce de peatones en vías secundarias, comúnmente llamadas "Paralelas (P)" deben ser dos rayas paralelas a la trayectoria de los peatones, de 20.0 cm. de ancho, trazadas a una separación que es determinada por el ancho de las banquetetas. En ningún caso esta separación debe de ser menor de dos (2.0) metros ni mayor de tres (3.0) metros.

Las especificaciones se muestran en la Figura anexa misma que está basada en la Figura 10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT-2011“Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras y Vialidades Urbanas”

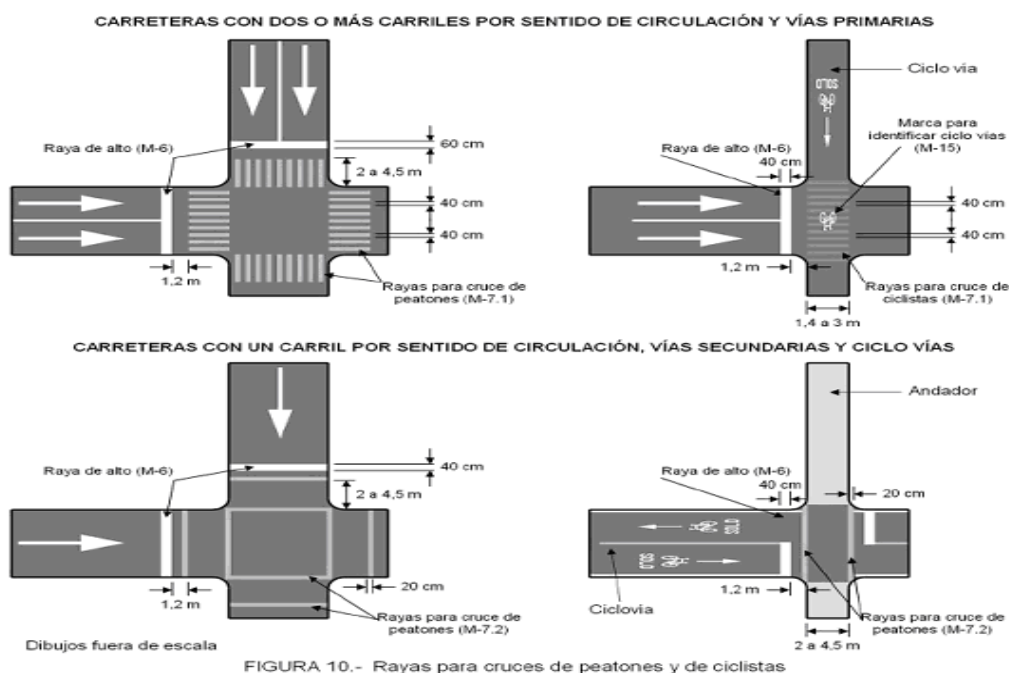


FIGURA 10.- Rayas para cruces de peatones y de ciclistas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA PAVIMENTO.

El pintado de rayas, signos, letras y cifras en el pavimento deberá efectuarse de acuerdo con lo señalado en el proyecto y lo ordenado por la Dependencia. Previamente a la aplicación de la pintura y el material reflejante, se deberá trazar sobre el pavimento las marcas del señalamiento (premarcado), con la claridad y frecuencia necesaria, procediendo de inmediato a la aplicación de la pintura debiendo contar para tal efecto con el equipo adecuado para aplicar el material termoplástico para las rayas divisorias de carril así como también para las líneas de llegada; las zonas de alto, zonas peatonales y las flechas direccionales podrán hacerse con equipo de estruición.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL MATERIAL TERMOPLÁSTICO:

Tipo: Alquidal

Color: Amarillo

Gravedad Especificada: 1.9-2.0

Punto de Ablandamiento: 101°c - 105° c

Reflectividad: 45+(45°/0°)

TABLA 2.- Coordenadas que definen las áreas cromáticas para los colores que se utilicen en las marcas y dispositivos para señalamiento horizontal, y coeficientes mínimos de reflexión

Color	Punto N°	Coordenadas		Coeficiente de reflexión mínimo (mcd / lx) / m ²					
		x	y	Pinturas base solvente y base agua			Pintura termoplástica		
				Inicial	A 180 días	Vida de proyecto	Inicial	A 180 días	Vida de proyecto
Blanco	1	0,303	0,287	250	150	100	300	250	150
	2	0,368	0,353						
	3	0,340	0,380						
	4	0,274	0,316						
Amarillo	1	0,498	0,412	200	150	50	250	175	100
	2	0,557	0,442						
	3	0,479	0,520						
	4	0,438	0,472						
Verde	1	0,164	0,537	24	16	8	37	28	17
	2	0,239	0,501						
	3	0,223	0,454						
	4	0,145	0,488						

INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN:

- 1) El material Termoplástico previo a su aplicación debe estar a una temperatura mínima de 204° C A 227°C. Las calderas que calientan el material termoplástico, deben tener un sistema de calentamiento por cámara de aceite para asegurar el calentamiento uniforme del material. El termómetro de la caldera debe ser verificado periódicamente.
- 2) Antes de la aplicación, los siguientes parámetros deben cumplirse:
 - a) La superficie debe estar completamente limpia y libre de tierra, lodo o residuos de aceite.
 - b) La superficie debe de estar completamente seca al momento de aplicación. La humedad representa un serio problema, una manera rápida de descubrir la presencia de humedad, es poner una tira de cartón delgado y aplicar pintura termoplástica caliente. Se levanta la tira y se checa si existe presencia significativa de humedad.
 - c) La pintura de la superficie debe ser mayor a 15° C., verificándose periódicamente durante la aplicación.

- 3) La aplicación del líquido o material adecuado “Primers” después del desbaste y/o limpieza y antes de la aplicación del material termoplástico para asegurar la correcta adhesión del material al pavimento.
- 4) La limpieza profunda, con equipo hidro-lavado a presión, y secado correspondiente del área donde se aplicará el material termoplástico, de conformidad con lo señalado en el inciso a) y b) del punto 2 del apartado Instrucciones de Aplicación y en el punto 2 y 3 del apartado Importantes factores que deben observarse antes de la aplicación.

IMPORTANTES FACTORES QUE DEBEN OBSERVARSE ANTES DE LA APLICACIÓN:

- 1) El pavimento debe estar a más de 15° C (tomar en cuenta el viento cuando se determinan estas temperaturas).
- 2) No debe haber humedad en el pavimento.
- 3) La superficie debe estar seca y limpia.
- 4) Si se presenta lluvia, se deberá esperar 48 horas a partir de que la lluvia cese, y salga el sol, para aplicar la pintura termoplástica.
- 5) En pavimento de concreto hidráulico aplicar catalizador en una franja de 6 cms más ancha que el ancho de raya por pintar, 2 horas antes de aplicar la pintura termoplástica con una dosificación aproximada de 4 lts. Para 18 m². La función principal del catalizador es ayudar a la adhesión del material.
- 6) En pavimento de concreto asfáltico, en una superficie nueva, esperar 8 días después del carpeteado para evitar que la pintura termoplástica se manche.
- 7) En una autopista recién sellada esperar 2 ó 3 días para aplicar la pintura termoplástica.
- 8) Deberá aplicarse 1 kg de microesfera por cada 15 metros efectivos para una línea con un ancho de 10 cm., inmediatamente después de que la pintura termoplástica haya enfriado. Se verificará la adhesión del material a la superficie durante la aplicación de los primeros metros, para certificar que se están cumpliendo con las condiciones previamente especificadas.

Cuando lo fije el proyecto y lo ordene la Dependencia, los materiales que se utilicen en el mercado del pavimento, deberán ser previamente muestreados y sujetos a las pruebas de laboratorio que se requieran.

MEDICIÓN.

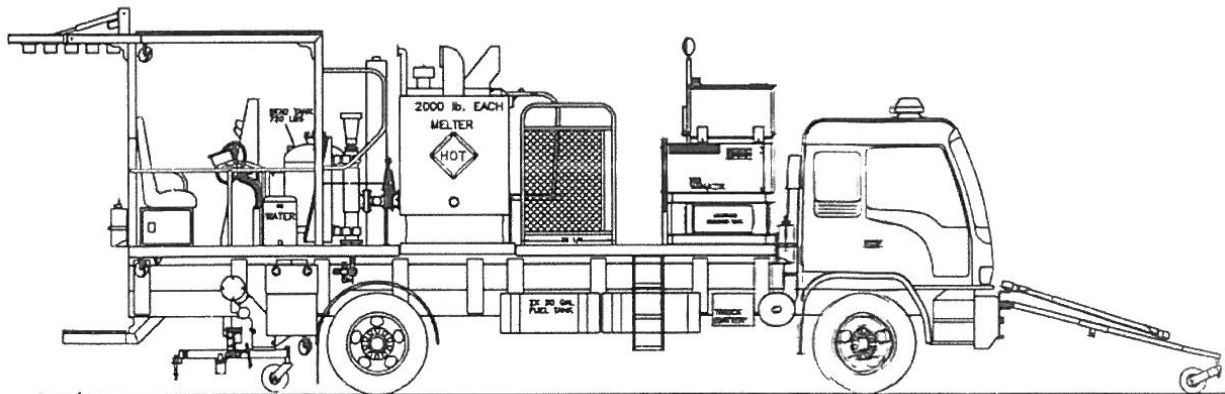
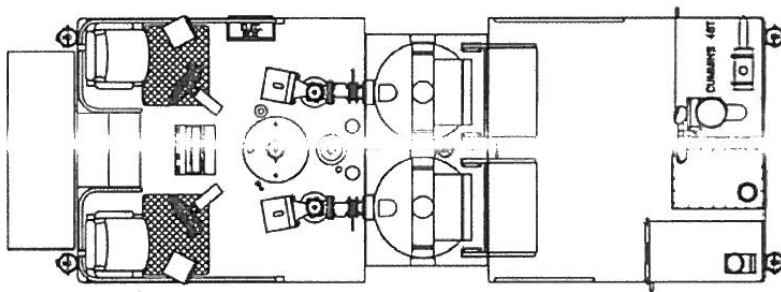
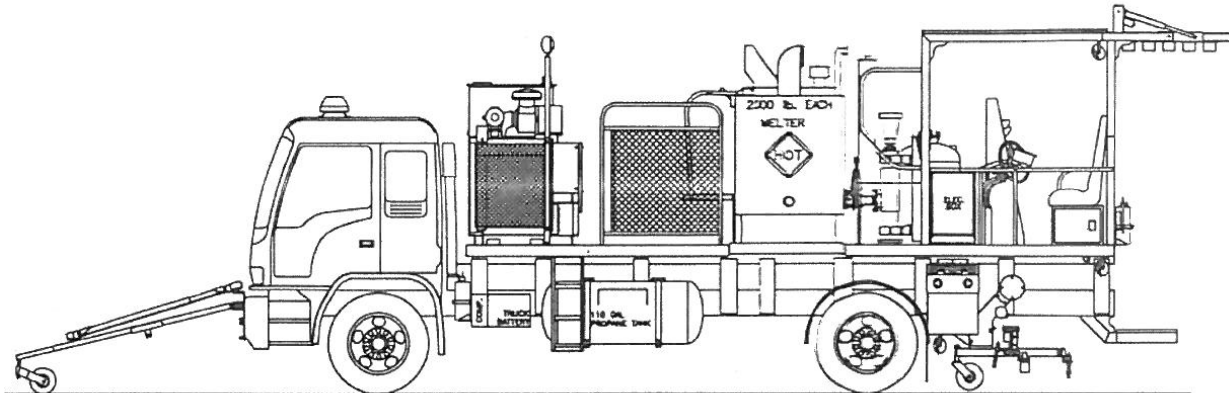
La medición se considerará tomando como unidad el metro efectivo de raya pintada en el pavimento, para cada ancho ordenado, y cada uno de los signos, letras o cifras indicados en el proyecto y señalados por la Dependencia. No se medirán las rayas desalineadas, ni los signos, letras o cifras mal trazados o que no cumplan con lo ordenado por la Dependencia.

GARANTIAS.

Se especifica que la garantía en espesor de 50 milésimas de pulgada (equivalente a 1.2700 mm.), es de 3 años y para 90 milésimas de pulgada (equivalente a 2.2860 mm.) de 5 años.

Se aclara que, si la Adjudicataria identifica que por el estado en que se encuentre la carpeta asfáltica la duración del material termoplástico no pueda ser garantizada, inclusive con la aplicación del promotor de adherencia, deberá manifestarlo por escrito a la Secretaría de Servicios Públicos para determinar la acción a seguir.

EQUIPO MÍNIMO INDISPENSABLE.



- **Máquina aplicadora de material termoplástico por método de spray autopropulsado MRL, equivalente o mejor.**

El equipo debe ser autopropulsado diseñado especialmente para la demarcación de pavimentos con el uso de pinturas termoplásticas, que cuente como mínimo con un depósito de almacenamiento, un tubo pulverizador, un dispositivo para el calentamiento de la pintura termoplástica, un termómetro integrado y un dosificador con mecanismo de posición para regular el espesor y ancho de película que se aplique.

El equipo será diseñado para mantener una velocidad uniforme durante el aumento o disminución de pendientes de la vialidad, será capaz de rociar el pavimento con la pintura termoplástica e inmediatamente deberá dejar las microesferas de vidrio en un solo paso a una velocidad máxima de 13 Km/h.

En cualquier momento a través de la duración del proyecto, el contratista proporcionará el acceso libre a su equipo de aplicación para que sea inspeccionado y supervisado por la Dependencia solicitante.

- **Calderas abastecedoras para grandes volúmenes.**
- **Camiones de 3.0 Toneladas.**

El número de unidades propuesto será acorde y lógico con los volúmenes de obra y con el programa de ejecución presentado por cada licitante.

(Firma autógrafa y nombre del Representante Legal de la concursante)

UBICACIÓN DE LOS CRUCES PEATONALES.

DIRECCION		CRUCES TIPO MARIMBA	CRUCES TIPO PARALELA	ANCHO DE CALLE (M.)	METROS TOTALES POR CRUCE TIPO MARIMBA	METROS TOTALES POR CRUCE TIPO PARALELA	DISEÑO DE CRUCE: MARIMBA (M) O PARALELA (P)
VASCONCELOS Y BOSQUES DEL VALLE							
VASCONCELOS		1		23.1	86.63		M
VASCONCELOS		1		20.1	75.38		M
BOSQUES DEL VALLE	PTE	1		12.4	46.50		M
BOSQUES DEL VALLE	OTE	1		13.2	49.50		M
VASCONCELOS Y LOMAS DEL VALLE							
VASCONCELOS Y LOMAS		4		15.9	238.50		M
LOMAS Y VASCONCELOS		2		16.1	120.75		M
VASCONCELOS Y RIO SUCHIATE							
SUCHIATE	SUR	1		9.3	34.88		M
SUCHIATE	NTE	1		12.4	46.50		M
PRIVADA RIO SUCHIATE		1		11.13	41.74		M
VASCONCELOS Y 20 DE NOVIEMBRE							
VASCONCELOS		1		15.4	57.75		M
VASCONCELOS Y 20 DE NOVIEMBRE	OTE	1		9	33.75		M
VASCONCELOS	PTE	1		15.4	57.75		M
VASCONCELOS Y PLUTARCO ELIAS CALLES							
VASCONCELOS	OTE	2		16	120.00		M
P. ELIAS CALLES		1		8.9	33.38		M
RIO BRAVO		1		9.3	34.88		M
VASCONCELOS Y J MONTEMAYOR							
VASCONCELOS Y RIO TAMESSIS		2		15	112.50		M
J.M MONTEMAYOR		1		10.6	39.75		M
TAMESSIS		1		6.7	25.13		M
VASCONCELOS Y HUENBERTO LOBO							
VASCONCELOS Y HUMBERTO LOBO	OTE	1		16.1	60.38		M
VASCONCELOS LADO PTE	PTE	1		16.7	62.63		M
ROSARIO LADO PTE	PTE	2		14.6	109.50		M
ROSARIO LADO OTE	OTE	2		16.1	120.75		M

Concurso por Licitación Pública SA-DA-CL-009/2014 "Suministro y aplicación de material termoplástico en cruces peatonales del Municipio"

VASCONCELOS Y NEIL AMSTRONG							
NEIL ARMSTRONG Y VASCONCELOS		1		8.3	31.13		M
VASCONCELOS Y NEIL ARMSTRONG		2		15.8	118.50		M
VASCONCELOS Y DEGOLLADO							
VASCONCELOS Y DEGOLLADO		2		15.3	114.75		M
DEGOLLADO Y VASCONCELOS		1		8.2	30.75		M
VASCONCELOS Y MANUEL DOBLADO							
VASCONCELOS		2		15.5	116.25		M
M DOBLADO Y VASCONCELOS	SUR	1		9	33.75		M
M DOBLADO Y VASCONCELOS	NTE	1		7.8	29.25		M
VASCONCELOS Y G. PRIETO							
VASCONCELOS Y G. PRIETO		2		15	112.50		M
GUILLERMO PRIETO		1		7.5	28.13		M
VASCONCELOS Y SANTA BARBARA							
VASCONCELOS	OTE	1		21.5	80.63		M
STA BARBARA	SUR	1		7.4	27.75		M
STA BARBARA	NTE	1		18.8	70.50		M
CRUCE PEATONAL PARA IGLESIA SAN FRANCISCO		1		15.1	56.63		M
VASCONCELOS Y JUAN IGNACIO RAMON							
VASCONCELOS Y JUAN IGNACIO RAMON		2		21.5	161.25		M
JUAN IGNACIO RAMON		2		8.1	60.75		M
VASCONCELOS Y DIEGO DE MONTEMAYOR							
VASCONCELOS Y DIEGO DE MONTEMAYOR		2		15	112.50		M
DIEGO DE MOTEMAYOR		2		8	60.00		M
VASCONCELOS Y M. MATAMOROS							
VASCONCELOS Y M. MATAMOROS		2		15.2	114.00		M
M. MATAMOROS		2		8	60.00		M
VASCONCELOS Y GENARO GARZA GARCIA							
VASCONCELOS Y GENARO GARZA G		2		16	120.00		M
GENARO GARZA GARCIA		2		9	67.50		M

VASCONCELOS Y GENERAL NARANJO							
VASCONCELOS		2		15.4	115.50		M
GENERAL NARANJO		2		8	60.00		M
VASCONCELOS Y TREVIÑO							
VASCONCELOS		2		15	112.50		M
TREVIÑO		2		8	60.00		M
VASCONCELOS Y ZARAGOZA							
VASCONCELOS		2		16.1	120.75		M
ZARAGOZA		2		8.7	65.25		M
VASCONCELOS Y MANUEL GONZALEZ							
VASCONCELOS		2		15	112.50		M
MANUEL GONZALEZ		2		9	67.50		M
VASCONCELOS Y GUERRERO							
VASCONCELOS		2		15	112.50		M
VICENTE GUERRERO		2		10	75.00		M
VASCONCELOS Y MORELOS							
VASCONCELOS		2		15	112.50		M
J. MA. MORELOS		2		9	67.50		M
VASCONCELOS Y JUAREZ							
VASCONCELOS		2		15	112.50		M
JUAREZ		2		7.9	59.25		M
VASCONCELOS Y ALDAMA							
VASCONCELOS		2		15	112.50		M
ALDAMA		2		8.9	66.75		M
VASCONCELOS Y CORREGIDORA							
VASCONCELOS	OTE	1		15.1	56.63		M
VASCONCELOS	PTE	1		9	33.75		M
CORREGIDORA	NTE	1		9	33.75		M
CORREGIDORA	SUR	1		9.1	34.13		M

VASCONCELOS Y JIMENEZ							
VASCONCELOS	OTE	1		8.14	30.53		M
JIMENEZ		2		24	180.00		M
JIMENEZ Y LAZARO GARZA AYALA							
JIMENEZ		2		24	180.00		M
LAZARO GARZA AYALA		2		8	60.00		M
VASCONCELOS E HIDALGO							
VASCONCELOS		2		7.9	59.25		M
HIDALGO	NTE	1		7.9	29.63		M
HIDALGO	SUR	1		8.5	31.88		M
CALZADA DEL VALLE Y HUMBERTO LOBO							
CALZADA DEL VALE	SUR	2		10	75		M
CALZADA DEL VALE	NTE	2		10	75		M
GOMEZ MORIN Y RIO MISSOURI							
GOMEZ MORIN Y RIO MISSISSIPI							
GOMEZ MORIN		2		21.3	159.75		M
RIO MISSISSIPI	OTE	1		10	37.50		M
REAL SAN AGUSTIN Y MONTES ROCALLOSOS							
REAL SAN AGUSTIN	SUR	1		23.7	88.88		M
REAL SAN AGUSTIN	NTE	1		22.4	84.00		M
MONTES ROCALLOSOS		1		21.7	81.38		M
GOMEZ MORIN Y ALFONSO REYES							
GOMEZ MORIN	NTE	1		19.2	72		M
GOMEZ MORIN	SUR	1		15.58	58.425		M
ALFONSO REYES	OTE	1		16	60		M
GOMEZ MORIN Y ROBERTO G SADA							
GOMEZ MORIN	SUR	1		24.3	91.125		M
GOMEZ MORIN	NTE	1		24.4	91.5		M
ROBERTO GARZA SADA	OTE	1		17.8	66.75		M
ROBERTO GARZA SADA	PTE	1		16.3	61.125		M

ALFONSO REYES Y JERONIMO SILLER							
ALFONSO REYES	OTE	1		15.5	58.125		M
ALFONSO REYES	PTE	1		15.5	58.125		M
ROBERTO G SADA Y BOSQUES DEL VALLE							
ROBERTO G SADA	OTE	1		21.6	81		M
ROBERTO G SADA	PTE	1		21.6	81		M
BOSQUES DEL VALLE		1		27.6	103.5		M
ROBERTO G SADA Y LOMAS DEL VALLE							
ROBERTO G SADA		2		19.2	144		M
LOMAS DEL VALLE		2		15.3	114.75		M
CLOUTHIER Y RUIZ CORTINEZ							
		1		7.4	27.75		M
		2		7.3	54.75		M
CLOUTHIER Y ZINC							
		1		13.2	49.5		M
		1		7.7	28.875		M
LAS TORRES Y ZINC							
		1		6.7	25.125		M
		1		8.2	30.75		M
		1		80	300		M
		1		7.7	28.875		M
LAS TORRES Y DIVISION DEL NORTE							
		1		9	33.75		M
		1		10.6	39.75		M
		1		7	26.25		M
		1		8	30		M
CLOUTHIER Y FIERRO							
		1		8.5	31.875		M
		2		7.5	56.25		M
EMILIANO ZAPATA Y FELIPE ANGELES							
		2		7.5	56.25		M
		2		6.5	48.75		M
		2		6.4	48		M
EMILIANO ZAPATA Y NICEFERO ZAMBRANO							
		2		7.9	59.25		M
		2		6.4	48		M

		1		7.3	27.375		M
		1		6.8	25.5		M
COBRE Y PLOMO		1		7.5	28.125		M
		1		8.2	30.75		M
		1		7.6	28.5		M
		1		7.7	28.875		M
HUMBERTO LOBO Y MADEIRA		2		25.5	191.25		M
		2		10	75		M
CORREGIDORA E INDEPENDENCIA		1		8.5	31.875		M
		1		7.6	28.5		M
		1		5.8	21.75		M
		1		7.7	28.875		M
CORREGIDORA ENTRE INDEPENDENCIA Y NIÑOS HÉROES FRENTE (A OFICINAS SRIA. SEGURIDAD MUNICIPAL)		1		14	52.50		M
CORREGIDORA CASI ESQUINA CON NIÑOS HEROES (FRENTE A PALACIO DE JUSTICIA)		1		14	52.50		M
VASCONCELOS Y RIO EUFRATES		1		10	37.50		M
		1		7	26.25		M
RIO EUFRATES FRENTE A COLEGIO FRANCO MEXICANO		1		9.5	35.63		M
RIO TIBER Y RIO EUFRATES		1		8.5	31.88		M
		1		21.9	82.13		M
		1		10	37.50		M
		1		9.8	36.75		M
RIO EUFRATES SUR Y RIO GANGES		2		16	120.00		M
		1		9.5	35.63		M
RIO TIGRIS Y RIO TIBER		1		21.9	82.13		M
		1		14.2	53.25		M

RIO TIGRIS Y RIO GANGES		1		9.5	35.63		M
		1		20.6	77.25		M
RIO TIGRIS FRENTE COLEGIO LABASTDA ENTRE RIO TIBER Y VASCONCELOS		2		14.2	106.50		M
MORONES PRIETO Y CORREGIDORA		2		7	52.50		M
		1		16	60.00		M
		1		7.5	28.13		M
		1		9.7	36.38		M
		1		12	45.00		M
		1		9.5	35.63		M
CORREGIDORA Y CLOUTHIER		1		10	37.5		M
		1		5	18.75		M
		1		9.3	34.875		M
		1		8	30		M
		1		8.2	30.75		M
		1		7	26.25		M
		1		17.3	64.875		M
CLOUTHIER Y LANDON		1		10.9	40.875		M
CLOUTHIER Y LAS TORRES		1		10.9	40.875		M
CALZADA SAN PEDRO							
RIO SENA OTE	SUR	1		12.7	47.625		M
	NTE	1		12.7	47.625		M
	OTE	1		9	33.75		M
RIO SENA PTE	SUR	1		10	37.5		M
	NTE	1		13	48.75		M
	PTE	1		11.5	43.125		M
CALZADA SAN PEDRO							
RIO VOLGA SUR	SUR	1		12.7	47.625		M
	NTE	1		12.7	47.625		M
	OTE	1		9	33.75		M

RIO VOLGA PTE	SUR	1		13	48.75		M
	NTE	1		10.8	40.5		M
	PTE	1		10	37.5		M
CALZADA SAN PEDRO Y RIO AMAZONAS							
RIO AMAZONAS (OTE)	SUR	1		14.4	54		M
	NTE	1		14	52.5		M
RIO AMAZONAS (PTE)	SUR	1		15.2	57		M
	NTE	1		11.5	43.125		M
CALZADA SAN PEDRO							
RIO MISSOURI OTE	SUR	1		12	45		M
	NTE	1		19.3	72.375		M
	OTE	1		8	30		M
RIO MISSOURI PTE	SUR	1		16.4	61.5		M
	NTE	1		14	52.5		M
	PTE	1		8	30		M
CALZADA SAN PEDRO Y VIA SAVOTINO							
CALZADA SAN PEDRO Y VIA SAVOTINO	SUR	1		13.8	51.75		M
	NTE	1		13.8	51.75		M
	OTE	1		9	33.75		M
	SUR	1		16.2	60.75		M
	NTE	1		16.2	60.75		M
	OTE	1		11	41.25		M
PADRE MIER							
5 DE MAYO	SUR		1	8		16	P
OTE	OTE		1	7.8		15.6	P
PTE	PTE		1	11.6		23.2	P
NTE	NTE		1	8		16	P
FRANCISCO SILLER Y NESTOR GARCÍA							
FRANCISCO SILLER Y NESTOR GARCÍA	SUR		1	11		22	P
	OTE		1	10.2		20.4	P
	PTE		1	10.2		20.4	P
	NTE		1	11		22	P

CALZADA DEL VALLE Y RIO MOCTEZUMA							
CALZADA DEL VALLE NTE Y RIO MOCTEZUMA	OTE	1		11.8	44.25		M
	PTE	1		10.9	40.88		M
	NTE	1		10	37.50		M
CALZADA DEL VALLE SUR Y RIO MOCTEZUMA	PTE	1		10.5	39.38		M
	OTE	1		11.8	44.25		M
	SUR	1		10	37.50		M
CALZADA DEL VALLE Y RIO TAMAZUNCHALE							
CALZADA DEL VALLE NTE Y RIO TAMAZUNCHALE	OTE	1		11.8	44.25		M
	PTE	1		14.4	54.00		M
	NTE	1		10.6	39.75		M
CALZADA DEL VALLE SUR Y RIO TAMAZUNCHALE	PTE	1		11.8	44.25		M
	OTE	1		11.8	44.25		M
	SUR	1		11	41.25		M
CALZADA DEL VALLE Y RIO GUAYALEJO							
CALZADA DEL VALLE NTE Y RIO GUAYALEJO	OTE	1		12.4	46.50		M
	PTE	1		12.4	46.50		M
	NTE	1		14.9	55.88		M
CALZADA DEL VALLE SUR Y RIO GUAYALEJO	PTE	1		12.58	47.18		M
	OTE	1		12.58	47.18		M
	SUR	1		11.5	43.13		M
CALZADA DEL VALLE Y RIO GRIJALVA							
CALZADA DEL VALLE NTE Y RIO GRIJALVA	OTE	1		12	45.00		M
	PTE	1		12	45.00		M
	NTE	1		10	37.50		M
CALZADA DEL VALLE SUR Y RIO GRIJALVA	PTE	1		12.1	45.38		M
	OTE	1		12.1	45.38		M
	SUR	1		10	37.50		M
CALZADA DEL VALLE Y RIO BALSAS							
CALZADA DEL VALLE NTE Y RIO BALSAS	OTE	1		12	45.00		M
	PTE	1		12	45.00		M
	NTE	1		8.8	33.00		M
CALZADA DEL VALLE SUR Y RIO BALSAS	PTE	1		11.8	44.25		M
	OTE	1		11.8	44.25		M

	SUR	1		10	37.50		M
CALZADA DEL VALLE Y RIO SUCHIATE							
CALZADA DEL VALLE NTE Y RIO SUCHIATE	OTE	1		12	45		M
	PTE	1		12	45		M
CALZADA DEL VALLE SUR Y RIO SUCHIATE	PTE	1		11.8	44.25		M
	OTE	1		11.8	44.25		M
	SUR	1		10	37.5		M
CALZADA DEL VALLE Y RIO BRAVO							
CALZADA DEL VALLE NTE Y RIO BRAVO	OTE	1		10.28	38.55		M
	PTE	1		1.4	5.25		M
	NTE	1		16.6	62.25		M
CALZADA DEL VALLE SUR Y RIO BRAVO	PTE	1		12.25	45.94		M
	OTE	1		12.25	45.94		M
	SUR	1		10	37.50		M
CALZADA DEL VALLE Y RIO TAMESIS							
CALZADA DEL VALLE NTE Y RIO TAMESIS	OTE	1		11	41.25		M
	PTE	1		11	41.25		M
	NTE	1		17	63.75		M
CALZADA DEL VALLE SUR Y RIO TAMESIS	PTE	1		12.28	46.05		M
	OTE	1		12.28	46.05		M
	SUR	1		11.8	44.25		M
CALZADA DEL VALLE							
HUMBERTO LOBO OTE	OTE	1		10	37.50		M
HUMBERTO LOBO PTE	PTE	1		10	37.50		M
BATALLÓN DE SAN PATRICIO							
CIRCUITO DE SAN AGUSTIN A DIEGO RIVERA		1		18.6	69.75		M
		1		18.6	69.75		M
CIRCUITO DE DIEGO RIVERA A SAN AGUSTIN		1		18.6	69.75		M
		1		18.6	69.75		M
BOSQUES DEL VALLE (MONUMENTO A LA FAMILIA)							
PARA CONECTAR PARQUE CON PARQUE	PTE	1		11.2	42.00		M

PORFIRIO DIAZ							
TREVIÑO ESCUELA VIVANCO	OTE	1		9	33.75		M
	NTE	1		10	37.50		M
	PTE	1		10	37.50		M
	SUR	1		8.3	31.13		M
ALEJANDRO VI							
JUAN SARABIA	SUR		1	7.95		15.9	P
EULALIO GUZMAN	NTE		1	7.95		15.9	P
EULALIO GUZMAN							
MANUEL RIVERA	NTE		1	7.8		15.6	P
MANUEL RIVERA Y FCO I MADERO.							
MADERO	SUR		1	7.8		15.6	P
	NTE		1	7.9		15.8	P
	PTE		1	11.1		22.2	P
FCO I. MADERO							
CORREGIDORA	OTE	1		10.6	39.75		M
(ESCUELA JUSTO SIERRA)	NTE	1		6	22.50		M
	PTE	1		11	41.25		M
	SUR	1		6.2	23.25		M
FRANCISCO CARVAJAL Y DE LA CUEVA Y CORREGIDORA							
	OTE		1	14.3		28.6	P
NICEFORO ZAMBRANO Y BELISARIO DOMINGUEZ							
	OTE		1	21		42	P
	PTE		1	8		16	P
PLOMO Y DIVISIÓN DEL NORTE							
DIVISION DEL NORTE	NTE		1	9		18	P
	PTE		1	8		16	P
CLOUTHIER Y DIVISIÓN DEL NORTE							
DIVISION DEL NORTE	OTE	1		7.7	28.88		M
	NTE	1		13.7	51.38		M
	PTE	1		7.8	29.25		M
	SUR	1		10.8	40.50		M
CLOUTHIER Y COBRE							
CLOUTHIER Y COBRE	NTE		1	11.2		22.4	P
ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA Y FELIPE ANGELES							
ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA Y FELIPE ANGELES	PTE		1	8		16	P
	OTE		1	8		16	P

	NTE		1	8		16	P
GRAFITO Y ANTIMONIO							
GRAFITO Y ANTIMONIO	OTE		1	13.7		27.4	P
	NTE		1	12.6		25.2	P
	PTE		1	12.3		24.6	P
	SUR		1	12		24	P
COBALTO Y ZINC							
COBALTO Y ZINC		1		8.8	33.00		M
		1		11	41.25		M
		1		8	30.00		M
		1		9.8	36.75		M
COBALTO Y ANTIMONIO							
COBALTO Y ANTIMONIO	OTE	1		10.2	38.25		M
	NTE	1		9.2	34.50		M
	PTE	1		11.3	42.38		M
	SUR	1		13	48.75		M
ALUMINIO Y TUGSTENO							
ALUMINIO Y TUGSTENO	NTE		1	8		16	P
	SUR		1	8		16	P
TUGSTENO Y RIOLITA							
TUGSTENO Y RIOLITA	OTE		1	8		16	P
	SUR		1	13		26	P
GUERRERO Y PRIV. GANTE							
GUERRERO Y PRIV. GANTE	NTE	1		8	30.00		M
	SUR	1		8	30.00		M
	PTE	1		8.9	33.38		M
GUERRERO Y 16 DE SEPTIEMBRE							
GUERRERO Y 16 DE SEPTIEMBRE	NTE	1		8	30.00		M
	SUR	1		8	30.00		M
	PTE	1		8	30.00		M

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública N° SA-DA-CL009/2014
 “Suministro y aplicación de material termoplástico en cruces peatonales del Municipio”

Anexo N° 2 “Cotización”

DESCRIPCIÓN	CRUCES PEATONALES	METROS LINEALES	P.U. X Metro Lineal	PRECIO TOTAL
TOTAL APLICACIÓN MATERIAL (PINTURA) TERMOPLÁSTICO COLOR AMARILLO PARA CRUCES TIPO MARIMBA	336	15,363		
TOTAL APLICACIÓN MATERIAL (PINTURA) TERMOPLÁSTICO COLOR AMARILLO PARA CRUCES TIPO PARALELO	31	623		
DESBASTE DE PINTURA TERMOPLÁSTICA O TRÁFICO EXISTENTE	202	9,218		
			Importe	
			I.V.A.	
			Importe Total.-	

 (Firma autógrafa y nombre del Representante Legal de la concursante)